

**Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio**

MSCM/JGOF/MEJG/mejg

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE  
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS y  
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SUSCRITO  
ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE  
ÑUBLE Y FUNDACION COPELEC.**

**EXENTA N° 006**

**CHILLÁN, 15 ENE. 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 8 de 19 de Noviembre de 2018, que aprueba convenio de colaboración; y en el Certificado de Ejecución Total, de 09 de enero de 2019, de esta Secretaria Regional Ministerial Región de Ñuble.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.-

**QUE**, en virtud de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaria en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.-

**QUE**, en este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la **sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional** de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.-



**Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio**

**QUE**, mediante resolución exenta N° 2489, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –órgano predecesor legal de esta Subsecretaría- actualizó el protocolo del programa “Chile Celebra”, adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural que tiene por objeto financiar y visibilizar la programación de instancias de recreación cultural preferentemente gratuitas, y abiertas a la ciudadanía, como asimismo colaborar con actividades artísticas y culturales ya existentes que se desarrollen en el país, para aumentar su cobertura o calidad..

**QUE**, en el contexto anterior con **fecha 19 de Noviembre de 2018**, se suscribió convenio de colaboración entre este servicio y la **Fundación Copelec**, titulado “Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos públicos para ejecución de actividades entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el patrimonio región de Ñuble y Fundación Copelec”, Rol único tributario N° 65.074.627-9, representado legalmente por Don Manuel Eduardo Bello Nuñez, ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 866 comuna de Chillán, Región de Ñuble, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 8 de 19 de noviembre de 2018 de esta Seremía de Ñuble.-

**QUE**, conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total, de 9 de enero de 2019, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.-

**QUE**, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, el cierre administrativo del convenio de colaboración según Resolución Exenta N° 8 del 19 de noviembre de 2018 titulado “Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos públicos para ejecución de actividades entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el patrimonio región de Ñuble y Fundación Copelec”.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.-

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.-

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.-

**ARTÍCULO QUINTO:** ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.-

**ARTÍCULO SEXTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.-

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ  
SEREMI DE ÑUBLE  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo regional.
- Departamento de Ciudadanía Cultural Mincap ÑUBLE.
- Encargado de Administración Mincap ÑUBLE
- Responsable de proyecto.



## CERTIFICADO DE APROBACION DE ACTIVIDADES Y DE RENDICION FINANCIERA

**MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, certifica que **MANUEL EDUARDO BELLO NUÑEZ**, representante legal de FUNDACIÓN COPELEC, responsable de la ejecución de las actividades denominadas "Primer Seminario de Economías Creativas", del Programa CHILE Celebra, presento el Informe Final, que comprende las actividades y la rendición financiera del 100% de los recursos asignados.

El informe de actividades y la rendición financiera se encuentran revisados y aprobados para todos los efectos legales y administrativos.



**MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**  
Secretaria Regional Ministerial  
Ministerio de las Cultura y las Artes  
Región del Ñuble

**JOSÉ IGNACIO OLIVARES FLORES**  
Coordinador Ciudadanía Cultural  
CRCA, Región de Ñuble.

**HERNÁN CERDA RODRIGUEZ**  
Coordinador de Administración  
CRCA, Región de Ñuble.

Chillán, 9 de enero de 2019